



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0549/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0498/2019/MDPN de fecha 13 de agosto de 2019.
- ii. El Informe N° 02134-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 17 de setiembre de 2019.
- iii. El Informe N° 01591-2019-OPP/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2019.
- iv. El Informe N° 01166-2019-ABAST-MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, en su Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, inciso 42.3) señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0498/2019/MDPN de fecha 13 de agosto de 2019, se resuelve DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDPN-CS convocada para la Ejecución de la Obra "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo–Distrito de Pueblo Nuevo–Provincia de Chincha–Región Ica", retrotrayéndose la misma hasta la ETAPA DE CONVOCATORIA.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con el Informe N° 02134-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 17 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que de acuerdo a lo expuesto por la División de Obras Públicas, se requiere dar inicio al Expediente de Contratación, para la ejecución de la Obra, "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica - Primera Etapa", por el monto de S/. 897, 033.23 (ochocientos noventa y siete mil treinta y tres con 23/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 01591-2019-OPP/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, remite la Certificación Presupuestal N° 1061 para la Contratación de la ejecución de la Obra de "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica - Primera Etapa", por el monto de S/. 897, 033.23 (ochocientos noventa y siete mil treinta y tres con 23/100 Soles).

Que, el Informe N° 01166-2019-ABAST-MDPN de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Unidad de Logística, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en concordancia con el artículo 42°, inciso 42.3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDPN/CS (Segunda Convocatoria) para la Ejecución de la Obra "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica - Primera Etapa", por el monto de S/. 897, 033.23 (ochocientos noventa y siete mil treinta y tres con 23/100 Soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDPN/CS (Segunda Convocatoria)** para la Ejecución de la Obra "**Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica - Primera Etapa**", por el monto de **S/. 897, 033.23 (ochocientos noventa y siete mil treinta y tres con 23/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el Marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA